

RES. 854/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2020

(E. E. N°2020-17-1-0001561, Ent. N°1176/2020)

VISTO: el Oficio N° 035/2020, de fecha 10/3/2020, remitido por la Junta Departamental de Lavalleja, relacionado con la exoneración del pago de los tributos departamentales correspondientes a la reducción de restos de los sacerdotes Pablo Delgado y Narciso Renom;

RESULTANDO: **1)** que por nota de fecha 2/10/2019 el Obispo de Minas Monseñor Jaime Fuentes, solicitó la exoneración de los referidos tributos para reducir los restos de los sacerdotes Pablo Delgado y Narciso Renom, fallecidos el día 27/2/2012 y 5/9/2015 respectivamente, que se encuentran en el Cementerio Anexo a la Catedral de Minas, identificados con las chapas N° 755030 y 77169, adjuntando nota de la empresa fúnebre;

2) que la Asesoría Letrada, por informe N° 2481/2019, de fecha 7/10/2019, solicitó con carácter previo, la remisión de los obrados a la Sección Necrópolis a fin de que informe si existe un tributo que se abone por el servicio de reducción de restos en cementerios particulares, a qué monto asciende éste y si la Intendencia realiza dicha actividad;

3) que la Sección Necrópolis por informe N° 121/2019, de fecha 22/10/2019, expresa que por las reducciones se debe abonar, si corresponde, 4 UR y que las mismas son realizadas por los funcionarios de necrópolis;

4) que la Asesoría Letrada por informe N° 2576/2019 de fecha 23/10/2019, solicita nuevamente se remita a la Sección Necrópolis a

fin de que se sirva informar si existe un tributo que se abone por el servicio de reducción de restos en cementerios particulares, ya que de lo informado por dicha sección surge lo que se debe abonar de las reducciones en Cementerio Central;

5) que por informe N° 123/2019, de fecha 23/10/2019, la Sección Necrópolis informa que de acuerdo con lo consultado en la Diócesis de Minas hay un Panteón Particular; se tomó como base el valor de lo que se cobra en el Cementerio Central, ya que el mismo está habilitado por la Intendencia estando los títulos en dicha oficina. Expresan que no existe normativa al respecto, lo que sí se encontraron son antecedentes de exoneración por inhumaciones;

6) que el Ejecutivo Departamental, mediante Resolución N° 6122/2019, de fecha 4/11/2019 remitió iniciativa favorable al Legislativo Departamental, solicitando la anuencia para conceder la referida exoneración;

7) que por Decreto N° 3611, de fecha 4/3/2020, la Junta Departamental de Lavalleja exoneró a la Diócesis de Minas del pago de tributos departamentales correspondientes a la reducción de restos de los Sacerdotes Pablo Delgado y Narciso Renom, de acuerdo con lo solicitado, por votación unanimidad de los 22 votos de los señores ediles presentes en sala;

CONSIDERANDO: **1)** que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 133 inciso 2 (aplicable por reenvío del artículo 222), 273 numeral 3° y 275 numeral 4° de la Constitución de la República;

2) que asimismo, se siguió el procedimiento preceptuado por la Ordenanza N° 62 de este Tribunal, en la redacción dada por la Resolución de fecha 16/08/965;

3) que la presente Modificación de Recursos carece de incidencia presupuestal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a la Modificación de Recursos dispuesta;
- 2)** Comunicar la presente Resolución a la Intendencia Departamental de Lavalleja;
- 3)** Devolver las actuaciones al organismo actuante;

LM